

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

Señor
Rodrigo Chaves Robles
Presidente
República de Costa Rica

Señora
Natalia Díaz Quintana
Ministra
Ministerio de la Presidencia

Señor
Nogui Acosta Jaén
Ministro
Ministerio de Hacienda

Señor
Luis Amador Jiménez
Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Señor
Franz Tattenbach Capra
Ministro
Ministerio de Ambiente y Energía

Señor
Marlon Navarro Álvarez
Ministro
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Señora
Jéssica Martínez Porras
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Señora
Anna Katharina Müller Castro
Ministra
Ministerio de Educación Pública

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

Señor
Mauricio Batalla Otárola
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Vialidad

Señor
Mario Arce Guillén
Presidente Ejecutivo
Instituto Costarricense de Ferrocarriles

Señor
Sigifredo Pérez Fernández
Director
Dirección Ejecutiva, CNE

Señor
Eduardo Mora Castro
Jefe
Unidad de Asesoría Legal, CNE

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso c) del artículo 14 de la Ley N° 8488, mediante Acuerdo N° 210-11-2022, tomado en la Sesión Extraordinaria No. 14-11-22 celebrada el día 09 de noviembre de 2022, dicta:

RESOLUCIÓN VINCULANTE: DECLARATORIA DE RIESGO INMINENTE SOBRE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN RUTAS NACIONALES, PUENTES, INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, CENTROS EDUCATIVOS Y VIVIENDAS.

Contexto de multiamenaza:

Costa Rica se encuentra en una región de gran variabilidad topográfica, geológica y climática que lo convierten en un escenario constante de eventos tanto de origen natural como inducido por nuestras actividades y prácticas humanas, los que afectan de una u otra forma el equilibrio de nuestra sociedad, generando pérdidas de vidas e infraestructura.

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

Según el Informe mundial sobre desastres 2020 (IFRC, 2020), el 77% de los eventos generadores de desastres en el mundo están vinculados a eventos hidrometeorológicos, esta tendencia mundial que va en aumento, y también se proyecta en Costa Rica.

Valga señalar como un elemento de mayor exposición que nuestro país se encuentra en el trópico, una franja en el planeta caracterizada por un clima extremo en algunos lugares de muy alta pluviosidad, en Costa Rica condicionada por la topografía, la cercanía de dos océanos que favorecen vientos y temperaturas que favorece las lluvias prácticamente todo el año, en ambas vertientes (Pacífico y Caribe). Son frecuentes los frentes fríos, ciclones tropicales, tormentas locales, huracanes, vaguadas, bajas presiones y otras. El historial del país muestra una alta recurrencia de inundaciones prácticamente todos los años, las cuales se ven aumentadas o exacerbadas no solo por malas prácticas históricas de uso de la tierra, sino también por la variabilidad climática y/o el cambio climático.

La condiciones topográficas, geológicas, climáticas entre otras favorecen una alta incidencia de los deslizamientos en el territorio; se estima que cerca del 60% del territorio es propenso a presentar deslizamientos en condiciones favorables. Desde 1956 se tienen registros formales de deslizamientos que han generado daños, en diferente magnitud, en la infraestructura pública y bienes privados en el país.

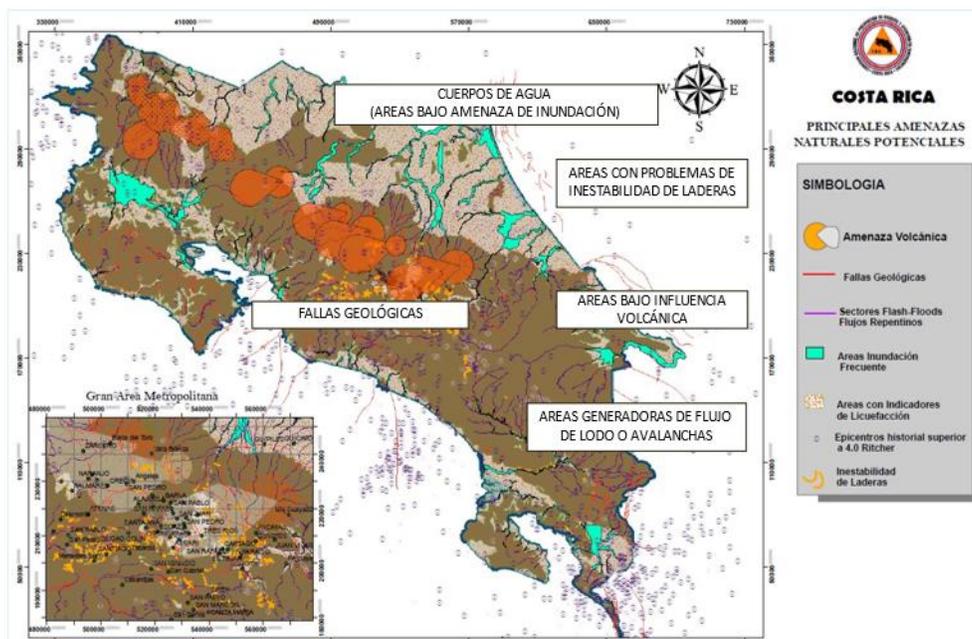
Por otro lado, el comportamiento sísmico del territorio está marcado por el choque constante entre las placas de Cocos y Caribe, y hacia el sur la interacción con la placa de Nazca. En este escenario, dos tipos de eventos suelen presentarse: sismos de interplaca y sismos de interplaca. De forma general, al menos un evento sísmico de características importantes (magnitud, ubicación y profundidad) se presenta en el territorio nacional cada 8 a 10 años, aunque mensualmente se perciben miles de eventos de magnitudes menores a medianas.

Este escenario de multi-amenaza presente en Costa Rica da como resultado que prácticamente todo el territorio del país se encuentre bajo condiciones de exposición y de forma permanente este latente la posibilidad de pérdidas por uno u otro evento, o incluso la combinación de varios de ellos, tal y como se muestra en la siguiente figura:

Figura 1: Mapa de amenazas de Costa Rica

Fuente: CNE

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022



Daños acumulados por emergencias:

Entre los años 2005 y 2022 en el país se han presentado veinticinco eventos de emergencia asociados a fenómenos hidrometeorológicos o de la variabilidad climática que han sido declarados emergencia nacional, en los cuales, según se observa en el Cuadro 1, las pérdidas directas¹ suman un monto superior a dos billones de colones (3,322 mil dólares).

¹ Las pérdidas directas se estiman por el costo de reposición de la bien o activo dañado, considerando el valor de mercado presente, la prevención de riesgos, los costos sociales que incluye las expectativas futuras de uso o beneficios que debe generar la inversión.

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

Costa Rica: Pérdidas Directas Asociadas a Eventos Hidrometeorológicos y de Variabilidad Climática, Bajo Declaratoria de Emergencia, Periodo 2005 - 2022*

Año	Evento	Monto de pérdidas directas (A valor presente del año 2022)
2005	Vertiente del Pacífico del país y en particular afectando las áreas costeras.	€68,011,023,840
	Situación provocada por el deslizamiento en la naciente del río Granados	€2,448,977,265
	Situación provocada por las fuertes precipitaciones	€1,026,345,208
	Temporal en la Zona Norte y Vertiente del Caribe	€269,872,912,285
2006	Fenómeno meteorológico que generó una fuerte actividad lluviosa con vientos y aguaceros	€20,270,993,497
2007	Temporal y paso de una onda tropical	€181,335,673,565
	Fenómeno meteorológico que generó una fuerte actividad lluviosa con vientos y aguaceros	€14,257,857,198
	Situación provocada por el sistema de baja presión en el mar caribe	€26,535,209,019
2008	Frente frío	€11,235,446,141
	Situación generada por la sequía	€4,009,588,386
	Temporal y ocasionado por los sistemas de baja presión y la onda tropical	€25,468,486,275
	Situación provocada por el sistema de baja presión, que evolucionó a depresión tropical	€22,439,159,880
	Influencia indirecta en el país del Huracán Gustav y la Tormenta Tropical Hanna	€11,320,131,722
2009	Frente frío	€44,956,747,337
2010	Tormenta tropical Tomás	€195,841,979,088
	Condiciones hidrometeorológicas extremas	€10,645,950,780
2014	Situación generada por la sequía	€29,948,901,706

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

2015	Temporal y paso de un sistema de baja presión	€104,215,106,268
2016	Situación provocada por el Huracán Otto	€115,194,632,747
2017	Situación provocada por Tormenta Nate	€368,288,192,369
2019	Déficit Hídrico	€36,840,680,207
2020	Huracán Eta	€138,627,424,623
2021	Temporal en la Vertiente del Caribe	€220,489,862,692
2022	Ondas tropicales y Tormenta Bonnie	€53,316,755,819.00
	Influencia directa de la Zona de Convergencia Intertropical sobre Costa Rica	€30,000,000,000.00
	Tormenta Tropical Julia	€20,000,000,000.00
Total General		€2,026,598,037,915

*Datos a valor presente del año 2022.

Fuente: DESNGR – CNE: 2022

En el desglose por tipo de infraestructura, los datos muestran que los daños en la infraestructura de transportes que incluye carreteras, puentes, alcantarillas y ferrovías, representan un 70% del total, la vivienda un 7% y la infraestructura educativa un 1%, esto según los reportes oficiales de las instituciones. (DESNGR – CNE: 2022).

Reducción de la Capacidad de Inversión:

En general, el Gobierno de Costa Rica tenía una relativa capacidad financiera para reconstruir la infraestructura dañada por desastres o por vencimiento de su vida útil, sin embargo, tendencialmente esa capacidad se ha extinguido, sin que existan las previsiones para estimar las pérdidas esperadas o una diversificación de instrumentos financieros, diferentes al Fondo Nacional de Emergencias para recuperar la infraestructura que se daña (BID: 2019). A modo de ejemplo, en los últimos diez años la inversión en obras de reconstrucción que se ejecuta por medio del Fondo Nacional de Emergencia producto de eventos de desastres apenas alcanza una tercera parte de los costos estimados. A ello se suma que el gasto público ha venido disminuyendo de manera tendencial, por ejemplo, del 2020 al 2021 este gasto disminuyó un 6,54 %. Esto significa una caída del 22,41% del PIB del 2020 a un 20,95% del PIB del 2021, o sea, una caída de 1,46.

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

En ese contexto, el gasto de capital por parte del sector público ha venido teniendo una tendencia baja que en el 2020 representó un 3,9% del PIB; en este año se evidencia que las empresas públicas no financieras redujeron la adquisición de activos en un 57,6% y su formación de capital en un 24%.²

“... a pesar de la importancia de la inversión pública, el gasto de capital consolidado como porcentaje del PIB ha presentado una tendencia decreciente en comparación con la primera parte del decenio. Situación que se vio intensificada en 2020 por la emergencia sanitaria, siendo esta partida la que percibió las mayores reducciones, lo que podría explicarse en parte porque, ante una disminución de recursos recaudados, es de esperar que el gasto de capital se utilice como una variable de ajuste.”³

Peligro Inminente de Emergencia:

En este contexto, la infraestructura de servicio público se ha deteriorado, la inversión en infraestructura nueva ha disminuido y la inversión necesaria para la reparación o sustitución de infraestructura dañada por eventos de desastre o por llegar al vencimiento de su vida útil se ha reducido, o es menor que la requerida.

En tal sentido, el riesgo prevalente de esta infraestructura procede de la vulnerabilidad propia de los inmuebles y en algunos casos del vencimiento de su vida útil, pero se suma la fragilidad del entorno que se construyeron, por ejemplo, zonas expuestas a inundación, de suelos de fuerte pendiente y con tendencia a la inestabilidad, o ambientes costeros, produciendo un deterioro acumulado que no ha sido resuelto del todo, ni siquiera en los casos en que el daño se vincula con eventos de emergencia.

Intervención urgente:

Aunado a lo anterior, esa situación sine qua non, que incrementa los conflictos de uso de la tierra, en especial sobre sistemas naturales que como las cuencas hidrográficas configuran patrones de deterioro ambiental en el corto plazo; así como una ineludible susceptibilidad continua en el incremento de la frecuencia de desastres mixtos, socio-naturales, producto del aumento de la exposición a eventos extremos derivados a la variabilidad y el cambio climático. Evidencia de ello, es el registro a noviembre

² Tomado de: <https://datosmacro.expansion.com/estado/gasto/costa-rica#:~:text=El%20gasto%20p%C3%BAblico%20en%20Costa,22%2C41%25%20del%20PIB.>

³ Tomado de: <https://sites.google.com/cgr.go.cr/monitoreocgr/2020/memoria2020/monitoreo-ma13> CGR: 2022. Monitoreo más reciente. DFOE-FIP-MTR-00042-2022, Consideraciones finales sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto 2023. “El gasto de capital en el Sector Público en 2020”.

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

del 2022 de más de 5000 incidentes de carácter hidrometeorológico (CNE, IAR, 2022), identificados como escenarios de riesgos de desastres locales activos, en especial en aquellas áreas en cantones con ausencia de políticas de ordenamiento del territorio o de vigilancia sistémica y anticipada de los peligros naturales; resultando de manera imperiosa y urgente en desarrollo de medidas de mitigación y control en aquellos sectores identificados por la CNE bajo la categoría de riesgo inminente.

Esto permitirá planificar y canalizar de forma inmediata y bajo criterios racionales, eficiente y sistémicamente, las acciones de intervención gubernamentales otorgadas en la Ley No. 8488 (Ley Nacional de Emergencia y Prevención del Riesgo) para el desarrollo de un Plan de Intervención para la Mitigación y el Control del Riesgo en las áreas inventariadas objeto de esta resolución.

Este plan aprovechara el uso de recursos humanos, económicos, tecnológicos y materiales para atender los bienes y servicios vitales de uso público, bajo la categoría de peligro inminente dictaminados por la CNE. No obstante, queda expreso que este instrumento, deberá rendir, a posteriori, las cuentas que demandan las leyes de control económico, jurídico y fiscal; en su implementación.

De conformidad con lo expuesto y con vista del informe existente, la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

RESULTANDO

Primero: Que mediante una iniciativa del Poder Ejecutivo se ha procedido a analizar por parte de las instituciones competentes el inventario de infraestructura pública cuya valoración del riesgo resulta grave o inaceptable por cuanto existen posibilidades reales de afectación de la vida, la salud, la actividad social y económica de los habitantes del país.

Segundo: Que con el fin de priorizar la atención de riesgos graves se ha delimitado el ámbito de competencia a las carreteras y puentes en ruta nacional, la infraestructura ferroviaria, los centros educativos y los asentamientos urbanos y suburbanos (viviendas). Con el fin de contar con la especialidad atinente a cada uno de estos ámbitos señalados, se ha acudido a los entes públicos rectores en la materia, a saber: del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Ministerio de Educación Pública (MEP), Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) e Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER).

Tercero: Que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias por medio de sus Unidades de Investigación y Análisis de Riesgo y la Unidad de Tecnologías de Información habilitó un sistema de recolección de datos con el fin de compilar la información de la infraestructura en riesgo

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

que pudiera ser reportada por las instituciones competentes. El acceso a dicho sistema fue autorizado para funcionarios del MOPT, MEP, MIVAH, CONAVI e INCOFER. Estas instituciones procedieron a remitir la información durante la última semana del mes de octubre de 2022 y la primera semana de noviembre.

Cuarto: Que la recopilación de información realizada ha provocado los siguientes resultados:

- a) El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el CONAVI han realizado un total de **ciento cincuenta** reportes sobre rutas nacionales que requieren una intervención urgente por estar en riesgo grave o inaceptable.
- b) El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el CONAVI han realizado un total de **ochenta y dos** reportes sobre puentes ubicados en rutas nacionales que requieren una intervención urgente por estar en riesgo grave o inaceptable.
- c) El Ministerio de Educación Pública ha realizado un total **treinta y ocho** reportes sobre centros educativos que requieren una intervención urgente por estar en riesgo grave o inaceptable.
- d) El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), ha realizado un total de **dos mil ciento cincuenta y dos** reportes de viviendas que deben ser reubicadas o reconstruidas por estar en riesgo grave o inaceptable
- e) El Instituto Costarricense de Ferrocarriles ha realizado un total de **setenta y dos** reportes atinentes a la infraestructura de puentes ferroviarios y vías férreas del país que requieren una intervención urgente por estar en riesgo grave o inaceptable.

Quinto: Que todos los reportes realizados vienen acompañados de documentos de respaldo emitidos por las entidades rectoras en cada ámbito delimitado para la presente resolución. La base de datos recabada queda en custodia de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

CONSIDERANDO.

Primero. Que la Constitución Política de la República de Costa Rica, en su artículo 21, determina que “La vida humana es inviolable”; ante lo cual, le da base al ordenamiento jurídico para que el mayor bien jurídico a proteger sea “La vida humana”. Por esta razón, y analizada la naturaleza de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias, tenemos que es propio de esta Comisión tomar aquellas acciones pertinentes para resguardar la vida humana, la integridad física y el patrimonio de los habitantes del país, tal y como desarrolla en los artículos 14 y 15 de la Ley No. 8488 “Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”.

Segundo. Que de conformidad con la Ley No. 8488 en su artículo 4 se entiende a la gestión de riesgo como un “proceso mediante el cual se revierten positivamente las condiciones de vulnerabilidad de la

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

población, los asentamientos humanos, la infraestructura, así como de las líneas vitales, las actividades productivas de bienes y servicios y el ambiente. Es un modelo sostenible y preventivo, al que se incorporan criterios efectivos de prevención y mitigación de desastres dentro de la planificación territorial, sectorial y socioeconómica, así como la preparación, atención y recuperación ante las emergencias.”

Tercero. Que la gestión del riesgo se define como un *“proceso continuo de análisis, planificación de la toma de decisiones y ejecución de acciones para identificar, prevenir y reducir las posibilidades de que un evento potencialmente destructivo (amenaza) cause daño o perturbación grave en la vida de las personas, el tejido socioeconómico, los medios de subsistencia y los ecosistemas de los territorios, así como establecer las herramientas para responder de forma adecuada, en caso de que de todas formas se materialice un impacto, con el objetivo de permitir una recuperación eficiente, sin reconstruir la vulnerabilidad, después de un desastre”*⁴.

Cuarto. Que la Ley No. 8488 también concibe la gestión del riesgo como “...un eje transversal de la labor del Estado costarricense; articula los instrumentos, los programas y los recursos públicos en acciones ordinarias y extraordinarias, institucionales y sectoriales, orientadas a evitar la ocurrencia de los desastres y la atención de las emergencias en todas sus fases. Toda política de desarrollo del país debe incorporar tanto los elementos necesarios para un diagnóstico adecuado del riesgo y de la susceptibilidad al impacto de los desastres, así como los ejes de gestión que permitan su control” (Artículo 5).

Quinto. Que la gestión de riesgo presenta ámbitos distintos de intervención: desde lo nacional, regional y sectorial hasta lo local, comunitario y familiar. Además, *“requiere la existencia y el funcionamiento de sistemas y estructuras organizacionales e institucionales que representan esos ámbitos y que reúnan, bajo modalidades de coordinación establecidas, sus papeles diferenciados acordados, sus instancias colectivas de representación social de los diferentes actores e intereses que participan en la construcción del riesgo y en su reducción, previsión y control, deben ser definidas adecuadamente”*⁵.

⁴ CNE. Normas y elementos básicos de gestión municipal del riesgo de desastre con énfasis en prevención, control y regulación territorial (2014) pp 12. Disponible en:

https://www.cne.go.cr/reduccion_riesgo/biblioteca/gestion%20municipal/Gestion%20Municipal%20del%20Riesgo%20Ordenamiento%20Territorial.pdf.

⁵ Mora, S. y Barrios, R. (2001). Conceptualización estratégica para la prevención de desastres en América Latina. Segundo Simposio Panamericano de Deslizamientos. Cartagena, Colombia, 9 pp. Disponible en: <https://www.cne.go.cr/CEDO-CRID/CEDO%20V3/docs/2641/2641.pdf>

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

Sexto. Que la Gestión de Riesgo es el fundamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo entendido este como la articulación integral, organizada, coordinada y armónica de los órganos, las estructuras, las relaciones funcionales, los métodos, los procedimientos y los recursos de todas las instituciones del Estado, procurando la participación de todo el sector privado y la sociedad civil organizada. Su propósito es la promoción y ejecución de los lineamientos de la política pública que permiten tanto al Estado Costarricense como a los distintos sectores de la actividad nacional, incorporar el concepto de gestión del riesgo como eje transversal de la planificación y de las prácticas del desarrollo.

Séptimo. Que la Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias cumple con una función rectora en prevención de riesgos y una función coordinadora cuando de atender emergencias se trata, lo que implica que por principio de legalidad, le corresponde dirigir, orientar, y encaminar las acciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Octavo. Que con base en lo dispuesto en los artículos 3, 8, 25 y 26 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, todas las instituciones del Estado tienen el imperativo mandato de prevenir los desastres. Del mismo modo, todas las instituciones públicas deben coordinar con la CNE sus programas y actividades de prevención, considerándolos como un proceso de política pública que deberá operar en forma permanente y sostenida, con el enfoque sistémico y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo. Disponiéndose adicionalmente en el artículo 27, la obligación de que, en los presupuestos de cada institución pública, se incluya la asignación de recursos para el control del riesgo de los desastres, considerando la prevención como un concepto afín con las prácticas de desarrollo que se promueven y realizan.

Noveno. Que dentro de las competencias ordinarias de prevención de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, determinadas en el artículo 14 de la Ley No. 8488; su inciso a) le ordena a esta Comisión la función de “Articular y coordinar la política nacional referente a la prevención de los riesgos y a los preparativos para atender las situaciones de emergencia. Asimismo, deberá promover, organizar, dirigir y coordinar, según corresponda, las asignaciones requeridas para articular el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y de sus componentes e instrumentos.”

Décimo. Que adicionalmente, el inciso c) del Artículo 14 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo le otorga una facultad específica a la CNE en la prevención del riesgo mediante la emisión de un instrumento jurídico de carácter vinculante para todas las instituciones del Estado. Al respecto indica la norma citada:

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

“Artículo 14.-Competencias ordinarias de prevención de la comisión.

c) Dictar resoluciones vinculantes sobre situaciones de riesgo, desastre y peligro inminente, basadas en criterios técnicos y científicos, tendientes a orientar las acciones de regulación y control para su eficaz prevención y manejo, que regulen o dispongan su efectivo cumplimiento por parte de las instituciones del Estado, el sector privado y la población en general. Los funcionarios de los órganos y entes competentes para ejecutar o implementar tales resoluciones vinculantes, en ningún caso, podrán desaplicarlas. A las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que edifiquen o usen indebidamente zonas restringidas mediante estas resoluciones vinculantes, se les aplicará la obligación de derribar o eliminar la obra, conforme al artículo 36 de esta Ley. (...)”

Décimo Primero. Que las resoluciones vinculantes que emite la CNE implican que la Administración competente debe necesariamente priorizar las acciones que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la resolución para administrar y reducir el riesgo inminente detectado. Pero además se crea una expectativa de cumplimiento para la población y las entidades de control y fiscalización, que pueden acudir eventualmente a las instancias judiciales para forzar el cumplimiento de lo ordenado.

Décimo Segundo: Que la reducción del riesgo en los casos analizados requerirá de la participación de las entidades rectoras en cada materia, pero además de las entidades competentes para obtener el financiamiento necesario de las obras de recuperación, por lo que es necesario comunicar el presente acto tanto al Ministerio de Hacienda como al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Décimo Tercero: Que tomando en cuenta los reportes realizado por los entes rectores en cada ámbito de competencia, mediante los cuales se ha corroborado la gravedad del riesgo en las rutas nacionales, puentes, tramos y puentes ferroviarios, centros educativos y viviendas; resulta procedente la emisión de la presente resolución vinculante, fundamentada en el artículo 14, inciso c) de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, con el fin de que las instituciones públicas adopten las medidas necesarias que permitan garantizar una ejecución efectiva de los proyectos necesarios para atender de forma inmediata la reparación o recuperación de cada una de las infraestructuras que se detallarán en el por tanto.

POR TANTO

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias con base en el artículo 14 Inciso c) de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo resuelve:

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

PRIMERO: Notificar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y cualquier otro ente con competencias relacionadas a las obras a desarrollar; que se ha declarado el riesgo inminente en los siguientes tramos de carretera ubicados en ruta nacional:

Provincia	Cantón	Distrito	Número de Ruta o Descripción del Tramo	Km inicial	km final	Descripción del Riesgo Detectado	Condición	Cantidad personas beneficiarias
Alajuela	San Carlos	Aguas Zarcas	Ruta 250 SC 20870	0.80	2.25	Otros	Alarmante	26,305.00
Alajuela	San Carlos	Aguas Zarcas	Ruta 748, SC 20943	15.98	15.98	Anegamiento	Deficiente	26,305.00
Alajuela	Río Cuarto	Río Cuarto	Ruta 708, SC 21542	39.99	39.99	Anegamiento	Deficiente	11,074.00
Alajuela	Río Cuarto	Santa Rita	Ruta 745, SC 20963	48.42	48.42	Otros	Deficiente	11,074.00
Alajuela	San Carlos	Quesada	Ruta 141 SC 21550	43.10	43.10	Deslizamiento	Falla inminente	46,127.00
Alajuela	San Carlos	Cutris	142	84.20	84.20	Deslizamiento	Alarmante	15,000.00
Alajuela	San Carlos	La Tigra	702	58.01	58.01	Deslizamiento	Deficiente	12,000.00
Alajuela	San Carlos	Quesada	Ruta 141, SC 21550	45.15	45.15	Deslizamiento	Deficiente	46,127.00
Alajuela	San Carlos	Venado	4	126.40	126.40	Falla	Alarmante	7,941.00
Alajuela	San Carlos	Florencia	739	2.92	2.92	Otros	Alarmante	15,000.00
Alajuela	Los Chiles	Los Chiles	733	15.80	15.80	Otros	Riesgo inaceptable	2,673.00
Alajuela	Guatuso	San Rafael	733	31.28	31.28	Otros	Riesgo inaceptable	2,673.00
Alajuela	Los Chiles	Los Chiles	760	19.25	19.25	Otros	Riesgo inaceptable	2,650.00
Alajuela	San Carlos	Pocosol	761	34.16	34.16	Otros	Riesgo inaceptable	2,650.00
Alajuela	San Carlos	La Fortuna	142	75.00	75.00	Deslizamiento	Deficiente	15,000.00
Alajuela	Poás	Sabana Redonda	146 sección de control 21640	13.35	13.83	Erosión	Deficiente	35,000.00
Alajuela	Atenas	San José	135	20.23	20.25	Anegamiento	Falla inminente	100,000.00
Alajuela	Atenas	San José	716	1.88	1.89	Deslizamiento	Deficiente	100,000.00
Alajuela	Alajuela	San Rafael	124	7.70	7.93	Deslizamiento	Deficiente	80,000.00
Alajuela	Atenas	Escobal	707	17.59	18.32	Falla	Deficiente	7,500.00

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

Alajuela	Alajuela	Carrizal	126	17.77	17.92	Deslizamiento	Alarmante	6,856.00
Alajuela	Alajuela	Carrizal	126	18.39	18.49	Erosión	Falla inminente	6,856.00
Alajuela	Alajuela	Carrizal	126	18.64	18.70	Erosión	Alarmante	6,856.00
Alajuela	Alajuela	Carrizal	126	20.39	20.72	Deslizamiento Erosión	Deficiente	6,856.00
Alajuela	Alajuela	Carrizal	126	22.65	22.73	Deslizamiento Erosión	Deficiente	6,856.00
Alajuela	Palmares	Zaragoza	714	3.46	3.47	Deslizamiento	Deficiente	200
Alajuela	San Mateo	Desmonte	3	52.10	52.15	Otros	Alarmante	31,175.00
Alajuela	San Mateo	San Mateo	131	6.13	6.13	Deslizamiento	Alarmante	34,845.00
Alajuela	San Mateo	Jesús María	131	9.14	9.14	Otros	Alarmante	34,845.00
Cartago	Cartago	Corralillo	228	18.68	18.86	Deslizamiento	Alarmante	10,000.00
Cartago	El Guarco	San Isidro	2	48.80	48.90	Deslizamiento	Deficiente	383,273.00
Cartago	El Guarco	San Isidro	2	5.10	5.10	Deslizamiento	Deficiente	383,273.00
Cartago	Cartago	Aguacaliente o San Francisco	405	2.10	2.10	Deslizamiento	Alarmante	36,408.00
Cartago	El Guarco	Patio de Agua	228	0.95	0.95	Deslizamiento	Deficiente	19,898.00
Cartago	Oreamuno	Cipreses	230	7.50	7.50	Otros	Alarmante	15,615.00
Cartago	Alvarado	Pacayas	225	21.20	21.25	Deslizamiento	Alarmante	150,000.00
Cartago	Paraíso	Orosi	224	13.00	13.20	Otros	Falla inminente	250,000.00
Guanacaste	Tilarán	Arenal	142	59.14	59.19	Erosión	Deficiente	2,711.00
Guanacaste	Tilarán	Arenal	142	70.41	70.80	Deslizamiento	Deficiente	2,711.00
Guanacaste	Santa Cruz	Santa Cruz	904	10.30	10.30	Deslizamiento	Alarmante	2,000.00
Guanacaste	Nicoya	Nicoya	21	65.70	65.70	Deslizamiento	Alarmante	27,000.00
Guanacaste	Hojancha	Puerto Carrillo	158	28.90	28.90	Erosión	Falla inminente	5,000.00
Heredia	San Pablo	San Pablo	112	0.88	1.10	Anegamiento	Falla inminente	25,503.00
Heredia	Flores	San Joaquín	123	-	2.55	Erosión	Falla inminente	8,161.00
Heredia	San Rafael	San Rafael	116	8.89	14.92	Erosión	Deficiente	25,503.00
Heredia	Heredia	Heredia	1	7.89	8.10	Anegamiento	Alarmante	47,662.00
Heredia	Belén	La Ribera	1	11.62	11.72	Erosión	Falla inminente	11,921.00

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

Heredia	Santa Bárbara	Santa Bárbara	126	13.37	13.39	Erosión	Alarmante	6,995.00
Heredia	Heredia	Varablanca	126	32.47	32.47	Deslizamiento Erosión	Deficiente	811
Heredia	Heredia	Varablanca	126	32.73	32.78	Deslizamiento Erosión	Alarmante	811
Heredia	Heredia	Varablanca	125	35.48	35.60	Deslizamiento Erosión	Seria	811
Heredia	Heredia	Varablanca	126	35.23	35.24	Otros	Alarmante	811
Heredia	Santa Bárbara	Santa Bárbara	127	1.30	1.33	Deslizamiento Erosión	Alarmante	6,995.00
Heredia	San Rafael	San Josecito	502	-	5.97	Anegamiento	Alarmante	11,876.00
Limón	Talamanca	Bratsi	801	15.58	15.63	Otros	Riesgo inaceptable	9,900.00
Limón	Limón	Matama	802	5.60	5.66	Deslizamiento, Otros	Deficiente	8,215.00
Limón	Talamanca	Cahuíta	36	57.04	57.14	Deslizamiento	Falla inminente	20,205.00
Limón	Talamanca	Cahuíta	36	57.69	57.79	Deslizamiento	Riesgo inaceptable	20,205.00
Limón	Siquirres	Florida	415	38.10	38.10	Otros	Alarmante	2,656.00
Limón	Pococí	Guápiles	809	5.26	5.26	Otros	Deficiente	39,611.00
Puntarenas	Quepos	Savegre	34	142.82	142.82	Otros	Deficiente	34,020.00
Puntarenas	Buenos Aires	Volcán	2	187.00	187.00	Deslizamiento	Alarmante	182,000.00
Puntarenas	Golfito	Pavón	611	15.66	15.66	Deslizamiento	Deficiente	5,350.00
Puntarenas	Golfito	Pavón	611	16.44	16.44	Deslizamiento	Deficiente	5,350.00
Puntarenas	Puntarenas	Barranca	1	93.98	94.02	Deslizamiento	Riesgo inaceptable	145,434.00
Puntarenas	Garabito	Tárcoles	34	25.75	25.75	Deslizamiento	Alarmante	17,214.00
Puntarenas	Garabito	Tárcoles	34	51.05	51.05	Otros	Alarmante	17,214.00
Puntarenas	Parrita	Parrita	34	25.12	25.12	Deslizamiento	Alarmante	16,750.00
Puntarenas	Garabito	Tárcoles	34	18.55	18.55	Deslizamiento	Alarmante	17,214.00
Puntarenas	Parrita	Parrita	34	72.53	78.77	Anegamiento	Alarmante	16,750.00
Puntarenas	Parrita	Parrita	301	40.62	41.53	Deslizamiento	Alarmante	16,750.00
Puntarenas	Garabito	Tárcoles	320	0.85	6.63	Deslizamiento	Alarmante	17,214.00
Puntarenas	Monteverde	Monteverde	606	33.77	33.77	Deslizamiento	Alarmante	116,764.00
Puntarenas	Parrita	Parrita	609	5.69	5.69	Deslizamiento	Alarmante	16,750.00

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

Puntarenas	Quepos	Quepos	618	0.92	2.90	Deslizamiento	Alarmante	26,345.00
Puntarenas	Monteverde	Monteverde	620	5.02	5.02	Deslizamiento	Alarmante	4,155.00
Puntarenas	Esparza	San Jerónimo	742	13.65	19.15	Falla	Riesgo inaceptable	28,670.00
San José	Puriscal	Desamparaditos	136	23.27	23.27	Deslizamiento, Falla	Alarmante	12,908.00
San José	Puriscal	Mercedes Sur	239	31.60	31.60	Deslizamiento	Alarmante	6,595.00
San José	Puriscal	Santiago	239	23.15	23.15	Falla	Riesgo inaceptable	12,168.00
San José	Pérez Zeledón	Rivas	2	101.67	101.67	Deslizamiento	Deficiente	136,000.00
San José	Turrubares	San Luis	319	11.90	11.90	Deslizamiento	Alarmante	2,047.00
San José	Pérez Zeledón	Rivas	2	103.29	103.29	Erosión	Alarmante	136,000.00
San José	Puriscal	Desamparaditos	136	23.31	23.31	Falla	Alarmante	12,908.00
San José	Pérez Zeledón	Rivas	2	103.55	103.55	Erosión	Deficiente	136,000.00
San José	Pérez Zeledón	Rivas	2	104.65	104.65	Erosión	Deficiente	136,000.00
San José	Pérez Zeledón	Rivas	2	105.35	105.35	Erosión	Alarmante	136,000.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	117.08	117.08	Erosión	Alarmante	136,000.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	118.70	118.70	Erosión	Deficiente	136,000.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	121.10	121.10	Erosión	Deficiente	136,000.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	121.23	121.23	Erosión	Deficiente	136,000.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	121.97	121.97	Erosión	Deficiente	136,000.00
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	2	126.96	126.96	Falla	Alarmante	136,000.00
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	2	130.30	130.30	Falla	Alarmante	136,000.00
San José	Pérez Zeledón	Rivas	242	9.13	9.13	Erosión	Alarmante	6,646.00
San José	Pérez Zeledón	Rivas	242	9.25	9.25	Falla	Alarmante	6,646.00
San José	Pérez Zeledón	Rivas	242	12.97	12.97	Falla	Alarmante	6,646.00
San José	Pérez Zeledón	Rivas	242	13.12	13.12	Falla	Alarmante	6,646.00
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	243	12.80	12.80	Erosión	Deficiente	68,141.00
San José	Pérez Zeledón	Barú	243	13.20	13.20	Erosión	Deficiente	68,141.00
San José	Pérez Zeledón	Barú	243	15.22	15.22	Erosión	Deficiente	68,141.00

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

San José	Pérez Zeledón	Barú	243	22.20	22.20	Erosión	Alarmante	68,141.00
San José	Pérez Zeledón	Barú	243	26.80	26.80	Erosión	Deficiente	68,141.00
San José	Pérez Zeledón	Barú	243	26.85	26.85	Erosión	Deficiente	68,141.00
San José	Pérez Zeledón	Barú	243	26.88	26.88	Erosión	Deficiente	68,141.00
San José	Pérez Zeledón	Barú	243	31.20	31.20	Otros	Alarmante	68,141.00
San José	Pérez Zeledón	Barú	243	18.60	18.60	Erosión	Deficiente	68,141.00
San José	Pérez Zeledón	Pejibaye	244	20.42	20.42	Falla	Alarmante	14,406.00
San José	Pérez Zeledón	Rivas	323	4.30	4.85	Otros	Alarmante	6,646.00
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	325	2.93	2.93	Falla	Alarmante	46,246.00
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	325	3.60	3.60	Falla	Alarmante	46,246.00
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	325	4.05	4.05	Erosión	Alarmante	46,246.00
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	325	5.60	5.60	Erosión	Deficiente	46,246.00
San José	Pérez Zeledón	Cajón	326	15.40	15.40	Deslizamiento	Alarmante	9,558.00
San José	Pérez Zeledón	Cajón	326	15.43	15.43	Deslizamiento	Deficiente	9,558.00
San José	Pérez Zeledón	San Pedro	327	0.20	0.20	Deslizamiento	Deficiente	10,130.00
San José	Pérez Zeledón	San Pedro	327	0.23	0.23	Deslizamiento	Deficiente	10,130.00
San José	Pérez Zeledón	Río Nuevo	328	11.57	11.57	Erosión	Deficiente	2,559.00
San José	Pérez Zeledón	Río Nuevo	328	19.35	19.35	Erosión	Deficiente	2,559.00
San José	Pérez Zeledón	Río Nuevo	328	20.30	20.30	Erosión	Deficiente	2,559.00
San José	Pérez Zeledón	Río Nuevo	328	6.70	6.70	Falla	Alarmante	2,559.00
San José	Pérez Zeledón	Río Nuevo	328	7.60	7.60	Falla	Alarmante	2,559.00
San José	Pérez Zeledón	Pejibaye	330	8.73	8.73	Falla	Alarmante	7,647.00
San José	Pérez Zeledón	Pejibaye	331	2.06	2.06	Falla	Alarmante	7,647.00
San José	Pérez Zeledón	La Amistad	332	4.65	4.65	Falla	Alarmante	5,560.00
San José	Pérez Zeledón	La Amistad	332	6.05	6.05	Falla	Alarmante	5,560.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	0.40	0.40	Erosión	Deficiente	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	0.88	0.88	Falla	Alarmante	4,756.00

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	10.10	10.10	Falla	Alarmante	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	10.80	10.80	Erosión	Alarmante	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	11.15	11.15	Erosión	Alarmante	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	13.60	13.60	Erosión	Alarmante	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	15.78	15.78	Erosión	Alarmante	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	16.07	16.07	Falla	Alarmante	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	16.55	16.55	Erosión	Deficiente	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	3.44	34.44	Deslizamiento	Alarmante	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	4.20	4.20	Falla	Alarmante	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	5.50	5.50	Erosión	Deficiente	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	6.10	6.10	Falla	Alarmante	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	6.60	6.60	Otros	Deficiente	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	7.19	7.19	Erosión	Deficiente	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	7.80	7.80	Erosión	Deficiente	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	8.20	8.20	Erosión	Deficiente	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	8.40	8.40	Falla	Alarmante	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	9.70	9.70	Falla	Deficiente	4,756.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	110.00	110.00	Deslizamiento	Alarmante	136,000.00
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	110.00	117.50	Otros	Alarmante	136,000.00
San José	Pérez Zeledón	Pejibaye	331	3.45	3.45	Erosión	Alarmante	7,647.00
San José	Vázquez de Coronado	Dulce Nombre de Jesús	32	17.34	39.31	Deslizamiento	Falla inminente	11,255.00
San José	Goicoechea	Mata de Plátano	205	6.41	6.42	Deslizamiento	Falla inminente	20,057.00

En la columna de descripción del riesgo detectado se entiende por “*otros*” los siguientes elementos: daños múltiples en sistemas de drenaje, paso de alcantarilla con problemas de capacidad hidráulica y daños de consideración en la calzada, afectaciones en bastón de salida, puente con elementos de madera como paso vehicular, puentes con elementos de madera colocada como paso vehicular, puente de tucas de apoyos en vigas de madera, puente en vías de madera, desbordamiento de agua, acumulación de material, desbordamiento de agua, hundimiento de calzada, desfogue de agua, arrastre de material, socavación y desprendimiento de cabezal y tubería existente, topografía de la carretera peligrosa, hundimientos, cierre de la vía, posible socavamiento de muro de gavión existente, caída de árboles de gran tamaño que presentan riesgo, necesidad de puente por corte de carretera, falla geológica y alcantarilla sin código en pésimo estado.

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

SEGUNDO: Notificar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y cualquier otro ente con competencias relacionadas a las obras a desarrollar; que se ha declarado el riesgo inminente en los siguientes puentes ubicados en ruta nacional:

Provincia	Cantón	Distrito	Número de ruta afectada	Código de puente	Nombre del cauce (río, quebrada, canal, otro)	Condición
Heredia	Sarapiquí	Las Horquetas	Ruta 4 SC 40521	126	Río Sarapiquí	Deficiente
Puntarenas	Puntarenas	Barranca	1	1632	Río Barranca	Alarmante
Alajuela	Grecia	Puente de Piedra	1	1632	Río Colorado	Alarmante
Cartago	Oreamuno	Potrero Cerrado	219	1227	Río Yerbabuena	Seria
San José	Vázquez de Coronado	Dulce Nombre de Jesús	307	2245	Quebrada Palma	Riesgo inaceptable
Puntarenas	Corredores	Corredor	608	1992	Río Corredor	Alarmante
Guanacaste	Tilarán	Tronadora	926	1764	Río Tronadora	Alarmante
Alajuela	Poás	Sabana Redonda	146	378	Quebrada Tigre	Riesgo inaceptable
Guanacaste	Santa Cruz	Veintisiete de Abril	160	978	Río Soncoyo	Alarmante
Alajuela	Orotina	Hacienda Vieja	27	551	Quebrada Salitral	Alarmante
Alajuela	Alajuela	Guácima	27	1255	Río Ciruelas	Alarmante
Puntarenas	Garabito	Tárcoles	34	91	Río Tárcoles	Deficiente
Alajuela	San Carlos	Cutris	4	129	Río Peñas Blancas	Deficiente
Alajuela	San Carlos	Cutris	35	202	Río Kooper	Deficiente
Heredia	Sarapiquí	Las Horquetas	4	81	Río Chirripó	Deficiente
Guanacaste	Cañas	Palmira	6	526	Río Tenorio	Deficiente
Cartago	Turrialba	Turrialba	10	407	Río Reventazón	Deficiente

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

Puntarenas	Osa	Palmar	2	686	Río Grande de Térraba	Seria
San José	Vázquez de Coronado	Dulce Nombre de Jesús	32	547	Río Sucio	Deficiente
Puntarenas	Garabito	Tárcoles	34	151	Río Agujas	Deficiente
Guanacaste	Liberia	Mayorga	1	1341	Río Azufrado	Deficiente
Guanacaste	Liberia	Liberia	1	1298	Río Santa Inés	Deficiente
Guanacaste	Liberia	Mayorga	1	1338	Río Tempisquito	Regular
Guanacaste	La Cruz	La Cruz	1	1299	Río Sonzapote	Deficiente
Guanacaste	La Cruz	La Cruz	1	1328	Río Las Vueltas	Deficiente
Guanacaste	Liberia	Cañas Dulces	1	1334	Río Irigaray	Deficiente
Puntarenas	Montes de Oro	San Isidro	1	1302	Río Seco	Deficiente
Guanacaste	La Cruz	La Cruz	1	1327	Río Cabalceta	Deficiente
San José	Desamparados	San Rafael Arriba	209	1231	Río Cañas	Deficiente
Puntarenas	Osa	Puerto Cortés	168	1194	Río Balsar	Deficiente
Alajuela	Zarcero	Zarcero	141	2063	Río Zarcero	Deficiente
Puntarenas	Quepos	Savegre	34	578	Río Barú	Deficiente
Puntarenas	Osa	Puerto Cortés	34	107	Río Coronado	Seria
San José	San José	San Francisco de Dos Ríos	39	683	Río María Aguilar	Seria
Puntarenas	Montes de Oro	San Isidro	1	2191	Río Naranjo	Deficiente
San José	San José	Uruca	39	682	Río Torres	Alarmante
Puntarenas	Golfito	Guaycará	14	219	Río Coto Colorado	Seria
Puntarenas	Puntarenas	Lepanto	21	566	Río Cabo Blanco	Riesgo inaceptable
Puntarenas	Parrita	Parrita	34	1081	Quebrada Sin Nombre	Falla inminente
Cartago	El Guarco	El Tejar	2	387	Río Purires	Alarmante

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

Alajuela	San Carlos	Florencia	35	508	Río San Rafael	Riesgo inaceptable
Guanacaste	Carrillo	Belén	21	18	Río Carrizal	Seria
Guanacaste	Carrillo	Belén	21	30	Río Gallina	Seria
Limón	Limón	Matama	36	1154	Quebrada sin Nombre	Seria
Puntarenas	Golfito	Golfito	14	427	Quebrada sin Nombre	Seria
Alajuela	San Mateo	San Mateo	3	404	Río Machuca	Riesgo inaceptable
Guanacaste	Nicoya	Mansión	21	34	Río Santa Rita	Riesgo inaceptable
Guanacaste	Abangares	Las Juntas	1	1276	Río Abangares	Deficiente
Alajuela	San Carlos	Florencia	4	177	Río Estero Hondo	Deficiente
Puntarenas	Buenos Aires	Buenos Aires	2	687	Río Ceibo	Deficiente
Limón	Siquirres	Siquirres	32	1404	Río Siquirres	Deficiente
Guanacaste	Cañas	Cañas	1	1306	Río Javillo	Seria
Cartago	Turrialba	Pavones	10	411	Río Chitaría	Riesgo inaceptable
Heredia	Heredia	Ulloa	1	1368	Quebrada Sin Nombre	Deficiente
Cartago	Paraíso	Llanos de Santa Lucía	10	455/457/458	Río Barranquillo	Seria
Puntarenas	Puntarenas	Chomes	1	1275	Río Lagarto	Seria
Alajuela	Atenas	Jesús	3	444	Río Cuajiniquil	Deficiente
Cartago	Oreamuno	San Rafael	10	456/475/476/477	Río Barquero	Alarmante
Alajuela	San Carlos	Venado	4	160	Quebrada Delicias	Deficiente
Alajuela	San Carlos	Florencia	35	2091	Quebrada sin nombre	Deficiente
Guanacaste	Abangares	Las Juntas	1	1270	Río Congo	Deficiente
Alajuela	San Carlos	Venado	4	179	Río Jicarito	Deficiente
Puntarenas	Puntarenas	Pitahaya	1	1320	Río Sardinal	Deficiente
San José	Pérez Zeledón	Cajón	2	640	Río General	Deficiente
Puntarenas	Osa	Puerto Cortés	34	108	Quebrada Mona	Deficiente

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

Heredia	Belén	La Asunción	1	1344	Quebrada Seca	Deficiente
Limón	Limón	Matama	36	249	Quebrada Vizcaya	Seria
Alajuela	Atenas	Atenas	3	446	Quebrada Azul	Deficiente
San José	Curridabat	Curridabat	2	703/704/678	Río María Aguilar	Deficiente
Limón	Talamanca	Sixaola	36	511	Quebrada Quiebra Caña - Daytonia	Seria
Limón	Talamanca	Sixaola	36	509	Quebrada Quiebra Caña 2	Deficiente
Cartago	Oreamuno	San Rafael	10	447/448/449/450	Río San Nicolás	Deficiente
Puntarenas	Puntarenas	Lepanto	Río Lepanto	565	Río Lepanto	Deficiente
Alajuela	San Carlos	Venado	4	182	Río La Muerte	Deficiente
Cartago	Paraíso	Paraíso	10	413/472/473	Quebrada Pollo	Seria
Alajuela	San Carlos	Florencia	35	226	Río Platanal	Deficiente
Puntarenas	Corredores	Corredor	608	1992	Río Corredor	Alarmante
Guanacaste	Tilarán	Tilarán	926	1731	Río Santa Rosa	Riesgo inaceptable
Heredia	Santa Bárbara	Santo Domingo	126	340	Río Guararí	Seria
Cartago	Paraíso	Orosí	408	27	Río Grande de Orosí	Alarmante
Guanacaste	Cañas	San Miguel	1	1305	Río Salitral	Deficiente

TERCERO: Notificar al Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y cualquier otro ente con competencias relacionadas a las obras a desarrollar; que se ha declarado el riesgo inminente en los siguientes centros educativos:

Provincia	Cantón	Distrito	Nombre del Edificio	Descripción del riesgo detectado	Condición	Cantidad de personas beneficiarias
Alajuela	Upala	San José O Pizote	Los Ledezma	Estructurales, Eléctricos	Reconstrucción	99
Alajuela	Guatuso	San Rafael	CTP GUATUSO	Eléctricos, Sanitarios, Inundación	Reconstrucción	973
Alajuela	San Carlos	La Tigra	ESCUELA SAN	Estructurales	Reubicación	144

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

			ISIDRO			
Alajuela	San Carlos	Quesada	LICEO SUCRE	Estructurales, Eléctricos	Reconstrucción	324
Alajuela	Poás	San Rafael	Escuela Calle Liles	Estructurales, Eléctricos, Sanitarios, Deslizamiento	Reconstrucción	95
Cartago	Cartago	Carmen	Escuela San Blas	Sanitarios, Inundación, Hacinamiento	Reubicación	519
Cartago	Cartago	Quebradilla	SIXTO CORDERO MARTINEZ	Orden Sanitaria, Hacinamiento, Ley 7600, Estructura, Sistema Eléctrico, Sistema Mecánico	Reconstrucción	210
Cartago	Cartago	Quebradilla	CARLOS JOAQUIN PERALTA ECHEVERRIA	Orden Sanitaria Recurso de Amparo, Hacinamiento, Ley 7600, Estructura	Reconstrucción	996
Cartago	El Guarco	Tobosi	Liceo de Tobosi	Estructurales, Eléctricos, Sanitarios	Reconstrucción	319
Guanacaste	Carrillo	Sardinal	EL COCO	Pendiente Emergencia Samara	Reubicación	873
Guanacaste	Santa Cruz	Cabo Velas	BRASILITO	Daño Estructural Hacinamiento Ley 7600	Reparación	1910
Guanacaste	Santa Cruz	Santa Cruz	Escuela Matías Duarte Sotela	Inundación	Reconstrucción	135
Guanacaste	Hojancha	Hojancha	VICTORIANO MENA	Estructurales, Daño Eléctrico.	Reconstrucción	329
Heredia	Heredia	San Francisco	Nuevo Horizonte	Estructurales	Reconstrucción	1162
Heredia	Sarapiquí	Las Horquetas	EL CARMEN	Sanitarios	Reparación	61
Limón	Talamanca	Bratsi	Rancho Grande	Estructurales, Eléctricos, Sanitarios	Reconstrucción	55
Limón	Matina	Carrandí	chumico	Estructurales, Eléctricos	Reconstrucción	56
Limón	Talamanca	Bratsi	Shiroles	Estructurales, Eléctricos, Sanitarios	Reconstrucción	260
Limón	Talamanca	Bratsi	Líder Bribí	Estructurales, Eléctricos, Sanitarios	Reconstrucción	396
Limón	Talamanca	Bratsi	Monte Sion	Estructurales, Eléctricos, Sanitarios	Reconstrucción	52

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

Limón	Limón	Limón	Escuela Barrio Limoncito	Estructurales	Reconstrucción	553
Limón	Talamanca	Sixaola	LICEO DE SIXAOLA	Estructurales, Eléctricos, Sanitarios, inundación	Reconstrucción	230
Puntarenas	Quepos	Savegre	Escuela Portalón	Estructurales, Sanitarios, El río esta a los 25 metros de la escuela	Reubicación	175
Puntarenas	Quepos	Quepos	C.T.P. Quepos	Estructurales, Sanitarios, inundación	Reconstrucción	993
Puntarenas	Puntarenas	Monte Verde	Santa Elena	Eléctricos, Sanitarios, inundación, Posee orden sanitaria. Riesgo de inundación. Mala condición del sistema eléctrico y del sistema pluvial	Reconstrucción	270
Puntarenas	Coto Brus	Sabalito	Escuela Santa Rosa	Estructurales, Deslizamiento	Reconstrucción	160
Puntarenas	Golfito	Golfito	ESCUELA ANA MARIA GUARDIA	Daños estructurales en Aulas, Daños en el sistema eléctrico, cumplir con la ley 7600	Reconstrucción	74
Puntarenas	Golfito	Guaycará	ESCUELA CENTRAL RIO CLARO	Demolición De Aulas Galindo (Peligrosas) Y Comedor (Peligroso e Insalubre)	Reconstrucción	378
Puntarenas	Buenos Aires	Pilas	LICEO CONCEPCION	Daños estructurales en Aulas, Daños en el sistema eléctrico, cumplir con la ley 7600	Reconstrucción	137
Puntarenas	Garabito	Tárcoles	Cuarros	Sanitarios	Reconstrucción	41
Puntarenas	Parrita	Parrita	Las Vueltas	Sanitarios	Reconstrucción	14
Puntarenas	Esparza	Espíritu Santo	Liceo de Esparza	Sanitarios	Reparación	1287
Puntarenas	Golfito	Pavón	El Progreso	Estructurales, Eléctricos, Sanitarios, riesgos a la salud	Reconstrucción	180

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

Puntarenas	Buenos Aires	Potrero Grande	Térraba	Estructurales, Eléctricos, Sanitarios	Reconstrucción	150
Puntarenas	Osa	Puerto Cortés	NIEBOROWSKY	Inundación	Reconstrucción	228
Puntarenas	Osa	Piedras Blancas	LICEO FINCA ALAJUELA	Demolición Total De Infraestructura	Reconstrucción	275
San José	Puriscal	Candellarita	Escuela Pedernal	Deslizamiento	Reconstrucción	58
San José	Pérez Zeledón	Cajón	Escuela Pueblo Nuevo	Estructurales	Reparación	137

CUARTO: Notificar al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y cualquier otro ente con competencias relacionadas a las obras a desarrollar; que se ha declarado el riesgo inminente en un total de dos mil ciento cincuenta y dos viviendas, según el siguiente detalle:

Provincia	Cantón	Distrito	Número de unidades habitacional en riesgo	Número de personas afectadas	Descripción del riesgo detectado	Condición	Boletas MIVAH
-----------	--------	----------	---	------------------------------	----------------------------------	-----------	---------------

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

Cartago	Turrialba	Turrialba	137	548	Inundación	Reubicación	75 76 77 78 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 091 92 93 94 94 95 096 97 099 100 101 102 103 104 105 106 107 108 0117 0117 0118 0119 209 210 210 211 212 213 213 214 215 216 219 220 432 539 000004 000007 000010 000012 000014 000042 000056 000058 000059 000069 SIE-2021- 19-1 SIE-2021-19-2 SIE-2021-19-3 SIE- 2021-19-57 SIE-2021-19-59 SIE-2021-19- 61 SIE-2021-19-62 SIE-2021-19-63 SIE- 2021-19-64 SIE-2021-19-65 SIE-2021-19- 66 SIE-2021-19-67 SIE-2021-19-68 SIE- 2021-19-70 SIE-2021-19-71 SIE-2021-19- 73 SIE-2021-19-74 SIE-2021-19-75 SIE- 2021-19-76 SIE-2021-19-77 SIE-2021-19- 78 SIE-2021-19-79 SIE-2021-19-80 SIE- 2021-19-81 SIE-2021-19-129 SIE-2021-19- 130 SIE-2021-19-131 SIE-2021-19-134 SIE-2021-19-139 SIE-2021-19-144 SIE- 2021-19-150 SIE-2021-19-155 SIE-2021- 19-160 SIE-2021-19-163 SIE-2021-19-164 SIE-2021-19-165 SIE-2021-19-166 SIE- 2021-19-167 SIE-2021-19-168 SIE-2021- 19-169 SIE-2021-19-170 SIE-2021-19-171 SIE-2021-19-172 SIE-2021-19-173 SIE- 2021-19-174 SIE-2021-19-175 SIE-2021- 19-411 SIE-2021-19-412 SIE-2021-19-413 SIE-2021-19-437 SIE-2021-19-438 SIE- 2021-19-439 SIE-2021-19-440 SIE-2021- 19-441 SIE-2021-19-857 SIE-2021-19-858 SIE-2021-19-859 SIE-2021-19-860 SIE- 2021-19-861 SIE-2021-19-862 SIE-2021- 19-863 SIE-2021-19-864 SIE-2021-19-865 SIE-2021-19-866 SIE-2021-19-867 SIE- 2021-19-868 SIE-2021-19-869 SIE-2021- 19-870 SIE-2021-19-871 SIE-2021-19-872 SIE-2021-19-873 SIE-2021-19-874 SIE- 2021-19-875 SIE-2021-19-876 SIE-2022- 19-1 SIE-2022-19-2
Guanacaste	Cañas	Bebedero	116	464	Inundación	Reubicación	1059 1060 1115 1117 1118 1119 1120 1123 1124 1125 1129 SIE-2020-18-7 SIE- 2020-18-8 SIE-2020-18-9 SIE-2020-18-10 SIE-2020-18-11 SIE-2020-18-12 SIE-2020- 18-13 SIE-2020-18-89 SIE-2020-18-90 SIE-2020-18-91 SIE-2020-18-92 SIE-2020- 18-92 SIE-2020-18-93 175 176 178 179 181 185 191 192 000195 000201 000202 000203 000204 000205 000209 000210 000211 000212 000219 000229 000250 000251 000263 000264 000274 000296 000297 000300 000305 000306 000308 000309 000341 000343 000385 000386 000387 000388 000389 000390 000391 000392 000393 000394 000395 000396 000397 000399 000400 000402 000403 000404 000405 000406 000407 000408

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
 San José, Pavas, Frente al Aeropuerto Tobías Bolaños. Tel: 2210-2828, ext. 847
 Apartado Postal: 5258-1000, San José, Costa Rica
 E-mail: legal@cne.go.cr / <http://www.cne.go.cr>

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

							000409 000410 000428 000430 000431 000432 000433 000436 000438 000439 000440 000441 000444 000445 000446 000447 000448 000450 000451 000452 00453 000454 000455 000456 2227 002228 002229 002230 002231 002232 002235 002236 002240 002241 002245 002254
Guanacaste	Cañas	Cañas	161	644	Inundación	Reubicación	1109 1515 1515 1516 1517 1518 1520 000449 000459 000460 000461 000463 000465 000466 000467 000468 000470 000471 000472 000474 000486 000488 000489 000490 000491 000492 000508 000509 000510 000511 000512 000513 000514 000515 000516 000517 000518 000519 000520 000521 000522 00523 000524 000525 000526 000527 000528 000529 000530 000531 000532 000533 000534 000535 000536 000537 000538 539 540 541 543 544 556000 588 000899 000900 000901 000902 000903 000904 000905 000906 000907 000907 000908 000908 000909 000910 000911 000912 000912 000913 000913 000914 000915 000916 000917 000918 000918 000919 000920 000921 000921 000922 000923 000923 000924 000925 000926 000927 000928 000928 000929 000930 000931 000932 000932 000933 000934 000935 000936 000937 000938 000939 000940 000940 000941 000942 000943 000943 000944 000945 000945 000946 000947 000948 000948 000952 000953 000954 000955 000958 000959 000963 000964 000968 001549 001822 001825 1829 1830 1831 1832 1833 1835 1837 1838 1839 1840 1841 1843 1845 1847 1849 1850 1856 2221 002246 002247 002250 002251
Guanacaste	La Cruz	Santa Elena	121	484	Inundación	Reubicación	000046 000057 000058 000666 000668 000669 000670 000671 000672 000673 SIE-2022-20-1 SIE-2022-20-2 SIE-2022- 20-3 SIE-2022-20-6 SIE-2022-20-7 SIE- 2022-20-8 SIE-2022-20-9 SIE-2022-20-10 SIE-2022-20-13 SIE-2022-20-14 SIE-2022- 20-15 SIE-2022-20-20 SIE-2022-20-21 SIE-2022-20-24 SIE-2022-20-30 SIE-2022- 20-38 SIE-2022-20-39 SIE-2022-20-44 SIE-2022-20-46 SIE-2022-20-49 SIE-2022- 20-55 SIE-2022-20-69 SIE-2022-20-70 SIE-2022-20-71 SIE-2022-20-72 SIE-2022- 20-106 SIE-2022-20-107 SIE-2022-20-108 SIE-2022-20-109 SIE-2022-20-110 SIE- 2022-20-111 SIE-2022-20-112 SIE-2022- 20-113 SIE-2022-20-115 SIE-2022-20-117 SIE-2022-20-118 SIE-2022-20-120 SIE- 2022-20-121 SIE-2022-20-122 SIE-2022- 20-123 SIE-2022-20-125 SIE-2022-20-127

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
 San José, Pavas, Frente al Aeropuerto Tobías Bolaños. Tel: 2210-2828, ext. 847
 Apartado Postal: 5258-1000, San José, Costa Rica
 E-mail: legal@cne.go.cr / <http://www.cne.go.cr>

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

							SIE-2022-20-129 SIE-2022-20-130 SIE-2022-20-132 SIE-2022-20-135 SIE-2022-20-137 SIE-2022-20-138 SIE-2022-20-139 SIE-2022-20-140 SIE-2022-20-141 SIE-2022-20-145 SIE-2022-20-146 SIE-2022-20-148 SIE-2022-20-149 SIE-2022-20-150 SIE-2022-20-151 SIE-2022-20-160 SIE-2022-20-162 SIE-2022-20-163 SIE-2022-20-164 SIE-2022-20-168 SIE-2022-20-169 SIE-2022-20-171 SIE-2022-20-172 SIE-2022-20-173 SIE-2022-20-180 SIE-2022-20-183 SIE-2022-20-185 SIE-2022-20-187 SIE-2022-20-191 SIE-2022-20-192 SIE-2022-20-193 SIE-2022-20-194 SIE-2022-20-195 SIE-2022-20-214 SIE-2022-20-215 SIE-2022-20-216 SIE-2022-20-217 SIE-2022-20-218 SIE-2022-20-219 SIE-2022-20-220 SIE-2022-20-221 SIE-2022-20-222 SIE-2022-20-223 SIE-2022-20-224 SIE-2022-20-225 SIE-2022-20-228 SIE-2022-20-230 SIE-2022-20-231 SIE-2022-20-232 SIE-2022-20-236 SIE-2022-20-246 SIE-2022-20-247 SIE-2022-20-248 SIE-2022-20-252 SIE-2022-20-255 SIE-2022-20-256 SIE-2022-20-263 SIE-2022-20-264 SIE-2022-20-265 SIE-2022-20-266 SIE-2022-20-267 SIE-2022-20-268 SIE-2022-20-269 SIE-2022-20-270 SIE-2022-20-353 SIE-2022-20-356 SIE-2022-20-359 SIE-2022-20-360 SIE-2022-20-361
Guanacaste	Santa Cruz	Santa Cruz	169	676	Inundación	Reubicación	524 525 526 527 528 530 530 1061 1062 1063 1064 1065 1066 1067 1068 1069 1071 1072 1074 1075 1076 1077 1078 1079 1081 1082 1083 1085 1086 1088 1095 1096 1097 1098 1099 1100 1102 1103 1105 1106 1107 1108 1126 1127 1581 1581 1582 1583 1625 1626 1627 1633 1634 1635 2135 2136 2139 2159 2160 2161 2162 2163 2168 2169 2170 2171 2184 2185 2186 2187 2188 2189 2190 2193 2194 2195 2197 2198 2199 2200 2201 2202 2203 2204 2205 2207 2208 2209 2210 2211 2214 2215 2216 2217 2218 2219 2220 2221 2226 2227 2228 2234 2235 2280 2296 2297 2298 2299 2300 2304 2306 2307 2308 2572 2573 2574 2575 2576 2577 2578 2580 2581 2582 2583 2596 2597 2599 2605 2606 2729 2729 2731 2731 2732 2733 2735 2736 2737 2737 2738 2739 2741 406 407 413 415 416 417 418 418 420 425 430 529 544 971 973 984 985 986 1041 1069 1094 1094 1113 1132 1133 1136 2340
Limón	Matina	Matina	266	1064	Inundación	Reubicación	271 272 272 274 275 275 276 277 278 279 280 281 282 283 283 284 285 286 287 288 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

							298 299 301 301 302 303 303 304 304 309 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 337 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 407 408 409 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 429 433 434 435 435 436 437 438 439 440 440 441 442 442 443 444 445 446 447 448 467 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 494 495 496 497 498 499 500 501 502 502 503 504 504 505 505 506 506 507 538 538 000099 000100 000101 000102 000103 000105 000107 000108 000109 000111 000111 000114 000119 000119 000121 000122 000123 000126 000134 000135 000136 000137 000139 000140 000141 000143 000144 000146 000153 000154 000157 000161 000161 000162 000163 000164 000165 000166 000167 000168 000169 000183 000184 000185 000186 000187 000188 000189 000254 000256 000266 000267 000268 000268 000269 000270 000280 000284 000285 000285 000285 000292 000293 000294 000295 000299 000300 000300 000300 000301 000303 000305 000307 000296 SIE-2021-19-5 SIE-2021- 19-6 SIE-2021-19-8 SIE-2021-19-18 SIE- 2021-19-19 SIE-2021-19-20 SIE-2021-19- 21 SIE-2021-19-22 SIE-2021-19-23 SIE- 2021-19-24 SIE-2021-19-26 SIE-2021-19- 33 SIE-2021-19-34 SIE-2021-19-35 SIE- 2021-19-36 SIE-2021-19-37 SIE-2021-19- 38 SIE-2021-19-41
Puntarenas	Buenos Aires	Boruca	29	116	Inundación	Reubicación	001251 001252 001253 001254 001255 001256 001257 001258 1259 001260 001261 001262 001263 001264 001265 001266 001267 001268 001269 001270 001271 001272 001273 001274 001275 001276 001277 001278
Puntarenas	Buenos Aires	Buenos Aires	221	884	Inundación	Reubicación	1050 1051 1052 000505 000506 000507 000647 000697 000698 001308 001309 001310 001311 001312 001313 001314 001315 001316 001317 001318 001319 001320 001321 001322 001323 001324 001325 001326 001327 001328 001329 001330 001331 001332 001333 001334 001335 001336 001337 001338 001339 001340 001341 001342 001343 001344 001345 001346 001347 001348 001349 001350 001351 001352 001353 1354 1355 1356 1357 1358 1359 1360 1361 1362 1363 1364 1365 1366 1367 1368 1369 1370 1371 1372 1373 1374 1375 1376

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

							1377 1378 1379 1380 1381 1382 1383 001384 001385 001386 001387 001389 001390 001391 001392 001393 001394 001395 001396 001399 001400 001401 001402 001403 001404 001407 001408 001443 002638 002639 002803 002817 002818 002819 002820 002821 002822 002823 002824 002825 002826 002827 002828 002829 002830 002831 002832 002833 002834 002835 002836 002837 002838 002839 002840 002841 002842 002843 002844 002845 002846 002847 002848 002849 002851 002852 002853 002854 002855 002856 002857 002858 002859 002860 002861 002862 002863 002864 002865 002866 002867 002868 002869 002870 002871 002872 002873 002874 002875 002876 002877 002878 002879 002880 002881 002882 002883 002884 002885 002886 002887 002888 002889 002890 002891 002892 002893 002894 002895 002896 002897 002898 002899 002900 002901 002902 002903 2904 2905 2906 2907 2908 2909 2910 2911 2912 2913 2914 2915 2916 2917 2918 2919 2920 2921 2922 2923 2924 2925 2926 2928 2929 002947
Puntarenas	Garabito	Jacó	164	656	Inundación	Reubicación	1400 1401 1402 1403 1404 1404 1405 1406 1407 1413 1416 1417 1418 1418 1419 1420 1421 1422 2607 2608 2609 2610 2611 2612 2612 2613 2614 2615 2616 2616 2617 2620 2621 2622 2623 2624 2625 2626 2627 2628 2629 2630 2631 2631 2631 2632 2633 2633 2634 2634 2635 2636 2637 2638 2638 2639 2640 2641 2642 2643 2644 2644 2645 2645 2646 2647 2648 2649 2649 2649 2650 2651 2652 2653 2654 2655 2655 2656 2657 2658 2659 2660 2660 2661 2662 2662 2663 2664 2665 2666 2667 2668 2669 2670 2671 2672 2673 2673 2674 2676 2836 2837 2838 2839 2840 2841 2842 2843 2844 2844 2845 2846 2847 2849 2852 2853 2854 2855 2855 2856 2857 2858 2858 2859 2860 2860 2860 2861 2861 2862 2863 2864 2865 2866 2867 2868 2869 2871 2872 2873 2874 2875 2876 2877 2878 2878 2879 2880 2881 2882 2882 2883 2884 2885 2885 2886 2887 2888 2889 2890 2891 2892 2923 2923
Puntarenas	Osa	Puerto Cortés	121	484	Inundación	Reubicación	224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 240 241 242 243 244 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 262 263 264 265 266 267 268 269 270 270 271 272 273

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

							274	275	276	277	278	279	280	280
							394	395	396	397	398	399	400	401
							402	403	404	405	406	407	408	409
							410	411	412	413	414	415	416	416
							417	418	419	420	421	422	423	424
							426	427	428	429	430	431	432	433
							434	435	436	2768	2769	2770	2771	
							2772	2773	2774	2775	2776	2777		
							2778	2779	2780	2781	2782	2783		
							2784	001181	001412	001413	001415			
							001583							
							539	1003	1185	1186	1187	1188		
							1188	1189	1190	1193	1194	1195		
							1196	1197	1198	1199	1200	1202		
							1204	1205	1206	1207	1208	1209		
							1210	1211	1212	1213	1214	1215		
							1216	1217	1218	1219	1220	1221		
							1222	1223	1224	1225	1226	1227		
							1228	1229	1230	1230	1232	1233		
							1234	1234	1235	1236	1237	1237		
							1238	1239	1239	1240	1240	1241		
							1242	1245	1245	1246	1247	1249		
							1250	1251	1252	1253	1254	1255		
							1256	1257	1260	1260	1261	1262		
							1263	1265	1268	1270	1272	1273		
							1274	1275	1276	1277	1280	1281		
							1283	1284	1285	1286	1287	1288		
							1288	1289	1290	1291	1292	1293		
							1294	1295	1296	1297	1298	1299		
							1300	1301	1302	1304	1305	1306		
							1307	1308	1309	1310	1310	1311		
							1312	1313	1314	1315	1317	1318		
							1319	1320	1321	1322	1330	1331		
Puntarenas	Parrita	Parrita	248	992	Inundación	Reubicación	1342	1343	1346	1355	1358	1361		
							1362	1364	1365	1366	1367	1367		
							1368	1369	1370	1371	1372	1373		
							1374	1375	1375	1376	1377	1378		
							1379	1379	1380	1381	1381	1382		
							1382	1383	1384	1385	1386	1386		
							1387	1387	1388	1389	1390	1391		
							1392	1393	1394	1394	1395	1396		
							1397	1398	1398	1399	1638	1639		
							1640	1641	1644	2814	2816	2817		
							2818	2819	2820	2822	2823	2824		
							2825	2904	2905	2919	2920	2920		
							2921	2922	2946	2975	2975	3011		
							3012	3013	3014	SIE-2020-18-148				
							SIE-2020-18-149		001235	001235	001236			
							001237	001238	001239	001240				
							001242	001243	001244	001245				
							001246	001247	001248	001249				
							001521	001592	001593	001594				
							001595	001596	001597	001600				
							001602	001603	001604	001605				
							001606	001607	001608	001609				
							001617	001618	001619					

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

San José	Acosta	San Ignacio	17	68	Inundación, Deslizamiento	Reubicación	355 366 393 2742 2743 2744 2745 2746 2747 2748 2749 2750 2751 2752 2753 2754
San José	Aserri	Aserri	159	636	Deslizamiento	Reubicación	654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 681 682 683 684 784 785 786 789 790 791 792 793 794 795 796 804 805 806 807 808 809 810 811 812 814 815 816 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 831 832 838 839 841 842 852 857 858 859 860 861 863 864 865 867 868 869 871 872 873 874 904 905 906 907 908 909 910 911 913 914 915 916 968 974 974 975 976 977 978 983 984 987 988 993 994 995 998 999 1000 1001 1002 1575 1576 1577 1578 1579 1727 1730 2152 0002469 0002470 0002471 0002473 0002475 0002476 0002477 2478 2479 2479 2480 2485 2486 2487 2488 2490 2493 2494 2495 2496 2497 2498 2500 2501 2502 2502 2503 2508 2510 2511 2512 2513 2514 2515 2519 2522 2523 2523 2524 2527 2531 2619 2915 2916 0003 001121 001123 2300 2301
San José	Escazú	Escazú	145	580	Inundación, Deslizamiento	Reubicación	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 18 19 20 21 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 115 1149 2237 2238 2239 2240 2241 2242 2243 2244 2245 2246 2247 2248 2249 2250 2251 2252 2253 2254 2255 2256 2258 2259 2260 2261 2262 2263 2264 2265 2266 2267 2268 2269 2270 2271 2272 2273 2274 2275 2276 2277 2278 2279 3037
San José	Pérez Zeledón	Daniel Flores	56	224	Inundación, Deslizamiento	Reubicación	207 208 209 210 220 468 469 471 473 474 475 476 477 478 479 588 590 594 595 596 597 598 603 604 605 606 607 1031 1044 001467 001469 001707 1734 1735 1736 1737 002328 002329 002330 002331 002332 002333 002334 002335 002336 002337 002338 002339 002340 002341 002342 002343 002344 002345 002357 002358
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	22	88	Inundación Deslizamiento	Reubicación	194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 205 206 442 443 444 445 447 448 449 451 452 453

Los números de boleta corresponden a la identificación individual dada a cada uno de los casos reportados por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

QUINTO: Notificar al Instituto Costarricense de Ferrocarriles, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y cualquier otro ente con competencias relacionadas a las obras a desarrollar; que se ha declarado el riesgo inminente en los siguientes tramos de vía y puentes ferroviarios:

Provincia	Cantón	Distrito	Sección Férrea	Infraestructura afectada	Nombre de puente	Metros lineales afectados	Descripción del Riesgo Detectado	Condición	Cantidad de personas beneficiarias
Alajuela	Alajuela	Alajuela	Alajuela	Puente	Puente La Avioneta		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	318,087.00
Cartago	La Unión	Tres Ríos	Tres Ríos	Puente	Puente Acueductos (AyA) en Tres Ríos		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	9,316.00
Cartago	La Unión	Tres Ríos	Piscinas de Tres Ríos (Estación de Barcelona)	Puente	Puente Estación de Tres Ríos		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	9,316.00
Cartago	La Unión	San Rafael	El Fierro	Puente	Puente Fierro		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	16,121.00
Cartago	Oreamuno	San Rafael	Los Lagos	Puente	Puente Los Lagos		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	29,184.00
Cartago	Oreamuno	San Rafael	Oreamuno	Puente	Puente Oreamuno		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	29,184.00
Cartago	Cartago	San Nicolás	Río Reventado en Taras	Puente	Puente Río Reventado		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	29,662.00
Cartago	Cartago	San Nicolás	Salchiconera	Puente	Puente San Nicolas		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	29,662.00
Cartago	La Unión	Concepción	Condominios Tres Ríos	Puente	Puente Tres Ríos		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Regular	19,068.00

**CNE-JD-CA-210-2022
 09 de noviembre de 2022**

Cartago	Cartago	San Nicolás	Vicesa	Puente	Puente Vicesa		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	29,662.00
Cartago	La Unión	San Juan	Sub-Estación Tres Ríos	Vía férrea		24	Talud inestable en lado este. Mejora de la vía en 24m.	Seria	15,634.00
Heredia	Belén	San Antonio	Bermúdez / Pedregal	Puente	Puente Bermúdez - Pedregal		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	11,583.00
Heredia	Heredia	Mercedes	San Joaquín	Puente	Puente San Joaquín		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	29,996.00
Heredia	Belén	La Asunción	Virilla en línea del Pacífico	Puente	Puente Virilla		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	7,410.00
Limón	Matina	Matina	Limón-Pococí	Puente	018-PVI-TLRF-PK022+550		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Matina	Matina	Limón-Pococí	Puente	020-PVI-TLRF-PK025+700		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Limón	Matama	Limón-Leesville	Puente	022-PVI-TLRF-PK025+950		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Matina	Matina	Limón-Leesville	Puente	026-PVI-TLRF-PK027+650		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Matina	Matina	Limón-Pococí	Puente	027-PVI-TLRF-PK028+275		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Matina	Matina	Limón-Pococí	Puente	030-PVI-TLRF-PK029+110		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Matina	Matina	Limón-Pococí	Puente	031-PVI-TLRF-PK029+500-Cementerio Estrada		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

Limón	Matina	Matina	Limón-Pococí	Puente	032-PCE-TLRF-PK029+650-Brazo Matina		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	250.00
Limón	Matina	Matina	Limón-Pococí	Puente	033-PCE-TLRF-PK029+900-Matina		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Matina	Matina	Limón-Pococí	Puente	034-PVI-TLRF-PK031+050		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Matina	Matina	Limón-Pococí	Puente	035-PVI-TLRF-PK031+650		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Matina	Matina	Limón-Pococí	Puente	036-PVI-TLRF-PK031+925		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Matina	Matina	Limón-Pococí	Puente	037-PVI-TLRF-PK032+100		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Matina	Matina	Limón-Pococí	Puente	038-PVI-TLRF-PK033+000		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Matina	Matina	Limón-Pococí	Puente	039-PVI-TLRF-PK033+450		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Matina	Matina	Limón-Pococí	Puente	040-PVI-TLRF-PK033+750		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Matina	Matina	Limón-Pococí	Puente	041-PVI-TLRF-PK033+950		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Matina	Matina	Limón-Pococí	Puente	042-PVI-TLRF-PK034+370		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Matina	Batán	Limón-Pococí	Puente	044-PVI-TLRF-PK036+150		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

Limón	Matina	Batán	Limón-Pococí	Puente	047-PVI-TLRF-PK038+450-Barboza		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Matina	Batán	Limón-Pococí	Puente	052-PCE-TLRF-PK042+350-Madre de Dios		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Siquirres	Pacuarito	Limón-Pococí	Puente	063-PVI-TLRF-PK047+300		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Siquirres	Siquirres	Limón-Pococí	Puente	065-PVI-TLRF-PK048+250		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Siquirres	Siquirres	Limón-Pococí	Puente	078-PCE-TLRF-PK053+200-Pacuare		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Siquirres	Siquirres	Limón-Pococí	Puente	080-PCE-TLRF-PK055+200-Siquirres		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Siquirres	El Cairo	Limón-Pococí	Puente	092-PVI-TLRF-PK060+600		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	250.00
Limón	Siquirres	Siquirres	Limón-Pococí	Puente	097-PVI-TLRF-PK062+550		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Siquirres	Florida	Limón-Pococí	Puente	098-PVI-TLRF-PK062+720		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Guácimo	Pocora	Limón-Pococí	Puente	124-PCE-TLRF-PK069+500-Pocora		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Guácimo	Pocora	Limón-Pococí	Puente	126-PVI-TLRF-PK069+800		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Guácimo	Pocora	Limón-Pococí	Puente	135-PVI-TLRF-PK072+650		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

Limón	Guácimo	Guácimo	Limón-Pococí	Puente	138-PCE-TLRF-PK074+400-Parismina		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Guácimo	Mercedes	Limón-Leesville	Puente	139-PVI-TLRF-PK074+850		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Guácimo	Guácimo	Limón-Pococí	Puente	151-PCE-TLRF-PK078+250-Guacimito		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Guácimo	Guácimo	Limón-Pococí	Puente	152-PCE-TLRF-PK078+370-Guacimo		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Pococí	Jiménez	Limón-Pococí	Puente	178-PVI-TLRF-PK086+700		Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Pococí	Jiménez	Limón-Pococí	Puente	184-PVI-TLRF-PK087+850-Santa Clara		Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Pococí	Roxana	Limón-Pococí	Puente	185-PVI-TLRF-PK087+950		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Limón	Matama	Limón-Pococí	Puente	Canal de Bocas 12 millas		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
Limón	Siquirres	Siquirres	Limón-Pococí	Puente	Reventazón		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Riesgo inaceptable	250.00
San José	Montes de Oca	San Pedro	Puente Los Negritos (Barrio Dent)	Puente	Puente Barrio Dent (Los Negritos)		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	28,945.00
San José	San José	Carmen	Calderón	Puente	Puente Calderón		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	2,973.00
San José	Curridabat	Sánchez	Colina Montealegre	Puente	Puente Colina Montealegre		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	6,784.00

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

San José	Curridabat	Sánchez	Puente El Español (Curridabat)	Puente	Puente El Español (Curridabat)		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	6,784.00
San José	Curridabat	Granadilla	Granadilla	Puente	Puente Granadilla		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Regular	19,011.00
San José	San José	Catedral	Museo	Puente	Puente Museo		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	15,639.00
San José	San José	Catedral	Museo	Puente	Puente Museo		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	15,639.00
San José	San José	Carmen	Salida oeste del patio Atlántico	Puente	Puente Salida Oeste de Estación Atlántico		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	2,973.00
San José	San José	Pavas	Pavas	Puente	Puente Torres		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	88,616.00
San José	Tibás	San Juan	Virilla	Puente	Puente Virilla		Daños Subestructura Daños Supraestructura	Seria	25,919.00
San José	Goicoechea	San Francisco	Túnel del Calderón	Puente	Túnel del Calderón		Daños Supraestructura	Seria	2,408.00
San José	San José	Carmen	Plaza Víquez y San José Centro	Vía férrea		650	Paso a nivel en mal (Convivencia de vía férrea y vía carretera); Cambio de rieles y durmientes, se debe construir vía en placa con losa de concreto, aproximadamente 650 metros.	Seria	2,973.00
San José	Montes de Oca	San Pedro	San Pedro, Vargas Calvo	Vía férrea		400	Construcción de paso a nivel de 16 metros y mejora en la vía por pérdidas de nivel en varios puntos del apartadero (asentamientos), aproximadamente 400m lineales.	Seria	28,945.00

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

San José	Montes de Oca	San Pedro	Paso a Nivel oeste del Mall San Pedro	Vía férrea		36	Paso a nivel en mal (Convivencia de vía férrea y vía carretera); se debe construir vía en placa con losa de concreto. Mejora en la línea férrea de 36 metros.	Seria	28,945.00
San José	Tibás	Colima	Colima de Tibás	Vía férrea		44	Paso a nivel en mal (Convivencia de vía férrea y vía carretera); Cambio de rieles y durmientes, se debe construir vía en placa con losa de concreto, aproximadamente 20 metros en concreto y 24m en vía rústica.	Seria	18,118.00
San José	San José	Pavas	Pavas, Metrópolis III	Vía férrea		800	Erosión de terreno y deslizamiento. Se debe construir varios muros de contención.	Seria	88,616.00
San José	San José	Pavas	Jacks	Vía férrea		700	Cunetas obstruidas e inexistentes en aproximadamente 700m, provoca socavación de propiedades colindantes a la vía férrea. Mejora de la condición de la vía en 700m.	Seria	88,616.00
San José	Goicoechea	Calle Blancos	Calle Blanco (Sector Jugo del Campo)	Vía férrea		34	Paso a nivel en mal estado general, construcción de vía en placa en 14m y canalización de aguas pluviales.	Seria	23,280.00

SEXTO: Las instituciones públicas en general deberán, en cumplimiento a la presente resolución vinculante, establecer políticas de eficiencia máxima en los procedimientos necesarios para la ejecución de las obras de recuperación, reconstrucción y prevención que se requieran, estableciendo como prioritarios las solicitudes de aprobación o validación de trámites o permisos, y buscando siempre la

CNE-JD-CA-210-2022
09 de noviembre de 2022

coordinación entre entidades, el intercambio de información y evitando la repetición de requisitos o los atrasos innecesarios.

SÉPTIMO: Se ordena la comunicación inmediata de la presente resolución a todas las instituciones indicadas y se instruye a la Administración para que se proceda además con su publicación integral en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo